



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR SUS SIGLAS "ICATLAX", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL; POR LA OTRA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, HERIBERTO ANTONIO FLORES GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. **"ICATLAX"**, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.
2. El **"ICATLAX"**, constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del instituto, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.
3. La **"BENEFICENCIA PÚBLICA"**, es un Órgano Administrativo Descentralizado de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, creada mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, en el tomo LXXIX, segunda época, número dieciocho.

Para eficientar las labores que realiza el organismo, así como para que exista la debida correspondencia normativa entre el Decreto referido anteriormente respecto de la Ley de las Entidades Paraestatales, se modificó el Decreto de

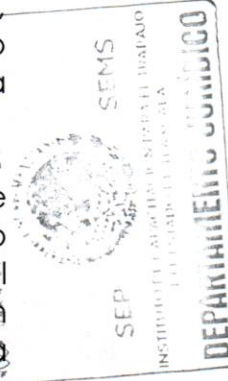


PET
DEL PATRIMONIO DE
LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO
DE TLAXCALA

**SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE TLAXCALA**

**RECCIÓN GENERAL
ICATLAX.**

**SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE TLAXCALA**



SEMS

**SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE TLAXCALA**

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

DEPARTAMENTO COMISIVO



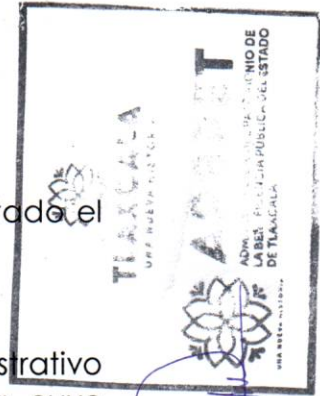
**SECRETARÍA DE VINCULACIÓN
ICATLAX**



ESTADO DE TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintiocho de mayo de dos mil catorce.

4. La **"BENEFICENCIA PÚBLICA"**, es un Órgano Administrativo Descentralizado de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es apoyar los programas asistenciales y los servicios de salud estatales, administrando su patrimonio de forma autónoma y prestando los servicios a la población de manera individualizada.

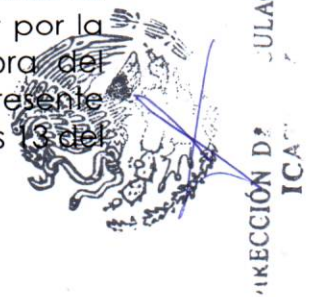
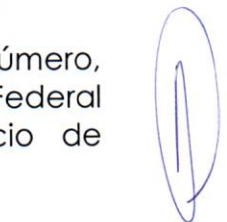
DECLARACIONES

1. Declara el **"ICATLAX"** que:

- 1.1. Su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero fracción III, del decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- 1.2. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl manifiesta ser el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, del cual se anexa copia simple.
- 1.3. Su domicilio oficial, es el ubicado en Antiguo Camino Real, sin número, Interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala, con Registro Federal de Contribuyentes **ICT930706548**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

2. Declara **"BENEFICENCIA PÚBLICA"** que:

- 1.1. Su representante acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha primero de octubre de 2021, otorgado en su favor por la ciudadana licenciada Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 3 del





ESTADO DE TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



Acuerdo por el que se Modifica El Decreto que crea La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del estado de Tlaxcala; así como 12 y 14 del Reglamento Interior de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Tlaxcala.

- 1.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **APB960502F1A**.
- 1.3. Tiene establecido su domicilio en boulevard 16 de septiembre sin número, colonia el Carmen, Apizaco, Tlaxcala, Código Postal 90338, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. Declaran "LAS PARTES":

Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración **ÚNICA**, del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

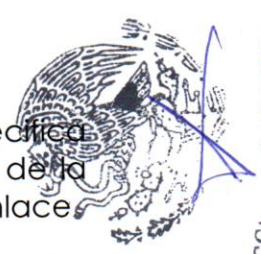
PRIMERA. OBJETO.

Es que el "ICATLAX", imparta cursos de Capacitación en las modalidades extensión y Capacitación Acelerada Específica (CAE) a los trabajadores de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Tlaxcala; interesados en capacitarse recibiendo constancia avalada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a fin de incrementar sus conocimientos y habilidades, en aras de aumentar su productividad e ingreso económico.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, "**LAS PARTES**" se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

- 1. El "ICATLAX", se compromete a:
 - 1.1. Impartir cursos de extensión y Capacitación Acelerada Específica (CAE) a los trabajadores de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Tlaxcala, una vez que el enlace



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN ICATLAX



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

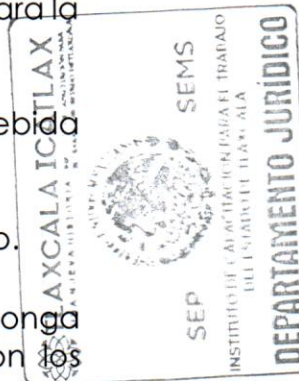
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

de la **"BENEFICENCIA PÚBLICA"**, presente su respectiva programación en un término no mayor a diez días, a partir de la firma de este instrumento.

- 1.2. Apoyar a las personas en estado de vulnerabilidad, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónico degenerativas, mujeres víctimas de violencia y personas de escasos recursos, interesados en tomar un curso en la modalidad **"extensión"**; con fundamento en los Artículos 7, 10, 13 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del **"ICATLAX"**.
- 1.3. Que los cursos de extensión y CAE (Capacitación Acelerada Específica) que se impartirán a los trabajadores de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Tlaxcala serán pagados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta.
- 1.4. Poner a disposición la Unidad de Capacitación Chiautempan para la impartición de cursos si se requiriera.
- 1.5. Designar y pagar a instructores certificados para la debida impartición de los cursos que sean autorizados.
- 1.6. Expedir constancias con validez oficial al término de cada curso.
- 1.7. Incorporar a su plantilla de instructores, a las personas que proponga **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, siempre y cuando cumplan con los requisitos generales establecidos en los lineamientos, derivado de lo anterior, iniciaran el proceso de registro ante la Dirección Técnico Académica del **"ICATLAX"** para poder pertenecer a la cartera de instructores.
- 1.8. Designar a la Directora de la Unidad de Capacitación Chiautempan y a la Contadora Privada Ma de Lourdes Montiel Cerón, Directora de Vinculación del ICATLAX, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

2. **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** se compromete a:

- 2.1. Difundir los cursos y programas que el **"ICATLAX"** brinda a los trabajadores de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Tlaxcala e integrará los grupos de capacitación, debiendo presentar una programación de cursos de capacitación.



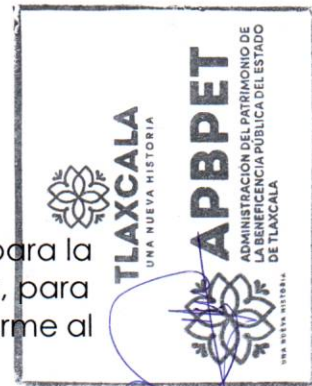
DIRECCIÓN DE VINCULACION
ICATLAX



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



2.2. Proporcionar las instalaciones de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** para la capacitación de su personal, cuando el **"ICATLAX"** las requiera, para impartir algún curso de capacitación que sea autorizado conforme al presente convenio.

2.3. Entregar al **"ICATLAX"** con 10 días hábiles antes de dar inicio el curso correspondiente, los siguientes documentos:

- Copia de acta de nacimiento;
- Copia de clave única de registro de población;
- Copia de comprobante de domicilio; no mayor a los 3 meses;
- Copia de constancia del último grado de estudios;
- Dos fotografías tamaño infantil de frente, en blanco y negro y/o a color.

Sin la documentación anterior, no se podrá iniciar el proceso de inscripción de los alumnos.

2.4. Pagar al **"ICATLAX"** el costo de los cursos de capacitación dentro de la modalidad extensión y CAE (Capacitación Acelerada Específica), de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta.

2.5. Designar un responsable de mantener una comunicación constante con el **"ICATLAX"**, a fin de dar seguimiento y constatar la prestación y realización de este convenio, quien en este acto será la C. Mireya Aguilar Soria, Jefa del Departamento Administrativo de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Tlaxcala

TERCERA. ESTRATEGIAS.

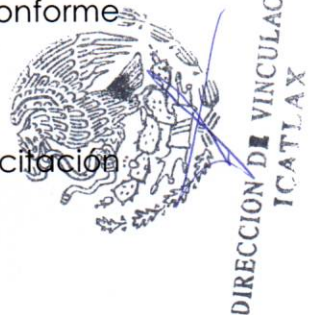
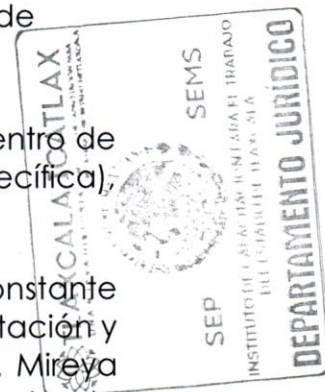
Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

CUARTA. HORARIOS.

"LAS PARTES" acuerdan que el **"ICATLAX"**, deberá ajustar los horarios de capacitación, de lunes a domingo, para impartir los cursos; los cuales tendrán una duración dependiendo del total de horas del curso, conforme a su normatividad.

QUINTA. COSTOS.

El pago de cada curso en las modalidades: Extensión y CAE (Capacitación Acelerada Específica), será la siguiente:





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- a) Para los cursos de extensión, el costo por curso será de \$250.00 (doscientos cincuenta 00/100 M.N.) con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25; en caso de que el curso se imparta en las instalaciones de la Unidad de Capacitación Chiautempan.
- b) El costo para los cursos de extensión será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.), si los cursos se imparten fuera de las instalaciones de la Unidad de Capacitación Chiautempan.
- c) Para los cursos CAE, el costo por curso será de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, si el instructor lo considera prudente a 15 horas, con el cupo de máximo 20 alumnos.
- d) Para los cursos CAE con fines de certificación en estándares de competencia, su costo es de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, con el cupo de 20 alumnos.
- e) Para el pago de los cursos de capacitación que realice "**La Beneficencia Pública**", será mediante la línea de captura (Orden de Pago de Derechos Productos y Aprovechamientos) que se genera a través del Portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En el entendido que si "**LA BENEFICENCIA PÚBLICA**", no deposita las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria designada por el "**ICATLAX**" antes del inicio de cada curso, éste no podrá inscribir a los interesados hasta que haya realizado el pago correspondiente.

"**LA BENEFICENCIA PÚBLICA**" podrá gestionar la condonación del pago de cuota de recuperación de las personas para los cursos de "**extensión**" mediante oficio donde se funde y motive dicha petición a la Dirección

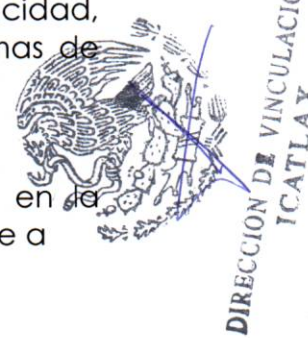
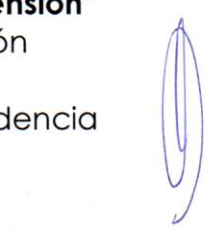
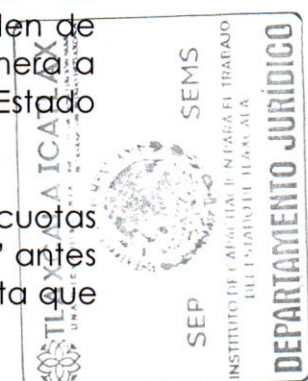
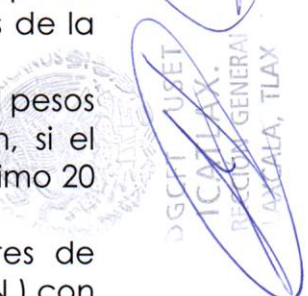
General del "**ICATLAX**" y anexando el estudio socioeconómico y evidencia fotográfica.

SEXTA. CASOS DE EXCEPCIÓN.

Para el caso de los cursos condonados deberá existir una justificación plena de los requisitos de las personas para ser beneficiadas que pertenecen a los sectores vulnerables (adultos mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónico degenerativas, mujeres víctimas de violencia y personas de escasos recursos).

SÉPTIMA. ASISTENCIA.

"**LAS PARTES**" acuerdan que, a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, "**LA BENEFICENCIA PÚBLICA**" se compromete a





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



mantener por lo menos un **70%** de asistencia de los alumnos de cada curso, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el "ICATLAX" y en tal supuesto no se hará reintegro de las cuotas de recuperación recibidas.

OCTAVA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación y en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

DÉCIMA.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del convenio modificador respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto,



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX



ESTADO DE TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



“**LAS PARTES**” adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

Asimismo, para el cumplimiento del presente instrumento, “**LAS PARTES**” se obligan a cumplir con las normas, directrices y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

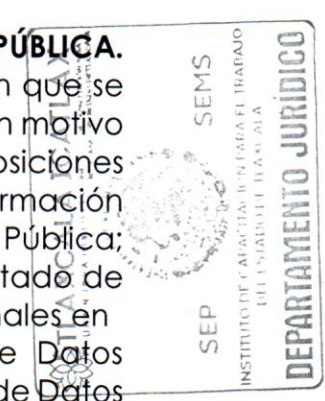
DÉCIMA CUARTA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

“**LAS PARTES**” convienen que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, a la que tengan acceso o que lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que la información considerada como restringida (confidencial y reservada) no será revelada a terceros, y se deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejen la información generada por “**LAS PARTES**” en cumplimiento al objeto del presente instrumento, se acoten estrictamente a sus términos.

DÉCIMA QUINTA.

El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que “La Beneficencia Pública” no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el “**ICATLAX**” podrá darlo por rescindido con el sólo aviso por escrito con tres días de anticipación.

JGCTT USEE
ICATLAX
REGION GENERAL
TLAXCALA, TLAX



[Firma manuscrita]



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES EN EL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

FIRMANTES

POR EL "ICATLAX"

POR "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"



MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL



LIC. HERIBERTO ANTONIO FLORES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

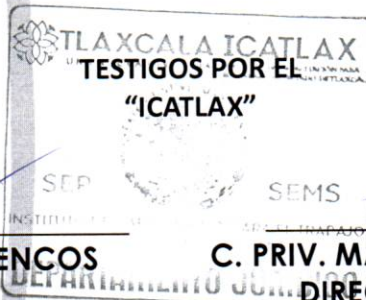




LIC. DOMINGO CUAHUTENCOS
ZEMPOALTECA
JEFE DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO



C. PRIV. MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN
DIRECTORA DE VINCULACIÓN



ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADO EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.